

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**314** SB2, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
QUATRE DE CORS, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME") se hace público que la Junta General de Socios, reunida con carácter extraordinario y universal de QUATRE DE CORS, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida) y la Junta General de Socios reunida con carácter extraordinario y universal de SB2, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), ejerciendo las competencias que tienen atribuidas, han adoptado en ambas sociedades, con fecha 18 de enero de 2019, la decisión de aprobar la fusión por absorción de QUATRE DE CORS, Sociedad Limitada por parte de SB2, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por los Administradores de ambas sociedades con fecha 16 de enero de 2019. Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión en ambas sociedades por acuerdo de sus socios ejerciendo las facultades de la Junta General, resulta que los acuerdos de fusión se adoptaron en Junta Universal y por Unanimidad de todos los socios en cada una de las sociedades participantes en la fusión, y en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la LME el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, así como a los representantes de los trabajadores, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, todo ello en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009 durante el plazo de un (1) mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barberà del Vallés, 22 de enero de 2019.- Las Administradoras Unicas de SB2,S.L y Quatre de Cors,S.L, Sra. Ivana Soler Belmonte y Sra. Sara Soler Belmonte respectivamente.

ID: A190003561-1